



**RESOLUCIÓN NÚMERO 017 DE 2023
(08 DE NOVIEMBRE)**

“Por la cual se otorga el estímulo Beca de la Excelencia, para aplicar en el segundo período académico del año 2024”

EL RECTOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y;

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en los numerales 1 y 2 del artículo 136 del Acuerdo 012 de 2015 –Reglamento Académico y Estudiantil--, la Fundación Universitaria Navarra, podrá otorgar a sus estudiantes los estímulos de Beca de Excelencia y Becas de Honor;

Que el artículo 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil, establece que la Beca de la Excelencia “Se otorgará al estudiante de pregrado que alcance el mayor promedio del periodo académico inmediatamente anterior en UNINAVARRA, que no haya repetido o esté repitiendo cursos; que el promedio no sea inferior a cuatro puntos cinco (4.5), que no haya sido sancionado disciplinariamente y que no haya cancelado cursos en el periodo académico respectivo.”.

Que según lo establecido en los artículos 137 y 138 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, el Rector de la Fundación Universitaria Navarra, otorgará las becas establecidas en el artículo 136 del mencionado reglamento, previa certificación expedida de oficio por la Unidad de Admisiones y Registro o la que haga sus veces;

Que el Artículo 103 del Acuerdo 012 de 2015 establece que, el promedio del periodo académico es el que se tendrá en cuenta para los estímulos de los estudiantes, entendiendo este como el resultado de multiplicar la calificación cuantitativa final de cada curso que el estudiante haya tomado durante el periodo académico, por el número de créditos de cada curso, posteriormente, los productos resultantes se suman y se dividen entre el total de créditos registrados por el estudiante en el mismo periodo académico. Asimismo, indica que, para ser beneficiario del estímulo de las becas académicas, el estudiante deberá matricular mínimo el número de créditos correspondiente al periodo académico de su cohorte.

Que mediante oficio expedido por la Gestora Académica de la Institución, como Líder de la Unidad de Admisiones y Registro, hizo constar el estudiante merecedor del estímulo de la beca de la excelencia, por haber obtenido el mejor promedio de pregrado.



Que, en virtud de lo anterior, se reconoce el estímulo de Beca de Excelencia por su rendimiento académico durante el primer periodo académico 2024, para el siguiente estudiante de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para aplicar en el segundo periodo académico de 2024, de la siguiente forma:

BECA DE EXCELENCIA

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
DERECHO	1075317252	5,0

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Reconocer y otorgar el estímulo de Beca de Excelencia para aplicar en el segundo periodo académico de 2024, por haber cumplido los requisitos exigidos en los artículos 137 del Acuerdo 012 de 2015 -Reglamento Académico y Estudiantil -, durante el primer periodo académico de 2024, al estudiante relacionado a continuación:

BECA DE EXCELENCIA

PROGRAMA	IDENTIFICACIÓN	PROMEDIO
DERECHO	1075317252	5,0

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina Contable y Financiera de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para realizar el reembolso según el porcentaje que corresponda de los valores pecuniarios cancelados por matrícula o Derechos de Grado según sea el caso, para el segundo periodo académico 2024.

PARÁGRAFO. La beca de excelencia tiene vigencia limitada al período académico en el que se otorga. Si el beneficiario ha cursado el último período académico del respectivo programa, el estímulo le será aplicado a los derechos de grado.

Si el estudiante beneficiario de la Beca, para aplicar en el primer segundo académico 2024, cuenta un porcentaje de descuento en los derechos de matrícula, se aplicará la exención más beneficiosa para él.



ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede ningún recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los ocho (08) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA

Rector

ORIGINAL FIRMADO

Vo.Bo. LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ - Secretaria General

Fundación Universitaria Navarra
UNINAVARRA
VIGILADA MINEDUCACIÓN